



ALCALDIA

APRUEBA PLANIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL
122° ANIVERSARIO DE LA COMUNA

LA HIGUERA, 13 DIC. 2013

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 2 de enero de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de contar con un programa de actividades que se enmarque en los fines de las entidades edilicias, específicamente en aquellas que pudieran denominarse como recreativas y de entretenimiento, dirigidas a la comunidad de las diversas localidades de la comuna.

SEGUNDO: Que se debe tener en consideración la necesaria correspondencia o integración que debe producirse entre la cuenta contable que registra el hecho económico o transacción realizada y el ítem presupuestario al que en definitiva será imputado el gasto que se genere o derive de la aludida transacción, según su finalidad.

DECRETO N° 004714 /

1. **Apruébase** la planificación de las actividades de celebración del 122° Aniversario de la comuna, que se cumplirá en el transcurso del mes de diciembre de 2013, y se desarrollará en las diferentes localidades de la comuna, cuya ejecución de tareas deberá contar con la participación de todos los funcionarios municipales, de acuerdo con los turnos y designación de tareas y funciones que se definan al efecto para cada una de las actividades contempladas en el programa respectivo, el que se entenderá formar parte del presente decreto para todos los efectos legales.
2. **Dispóngase**, para el normal desarrollo de las actividades, de escenarios, amplificación, animación, iluminación, premios y estímulos de participación, distribución de material promocional de la comuna e informativos a los asistentes a



las actividades y público en general, así como de otros elementos que permitan ejecutar las actividades con normalidad y con efectividad.

3. **Impútese** el gasto que irrogue el desarrollo de estas actividades al ítem presupuestario correspondiente según el clasificador actualmente vigente del presupuesto municipal, de acuerdo con su finalidad.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



BERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Departamento de Finanzas y Personal
3. Secretaría Municipal
4. Oficina de Control Interno
5. Oficina de Partes

CFG/